

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 154	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes. 5	Un mes. 6
	Trimestre . . . 12.50	Trimestre . . . 15
	Seis meses. . . 21	Seis meses. . . 28
	Un año 40	Un año 50
NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.		

LUNES 30 DE JUNIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica

Núm. 2.461

A N U N C I O

EL BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 144, de 18 del corriente mes, publica anuncio para concursar un destajo de obras en el camino vecinal «DE ESPEJO AL RIO GUADAJÓZ» debiendo hacer constar para mayor claridad, que el tipo de licitación es el de 61.874.61 pesetas, presupuesto de Administración de la obra aprobada.

Córdoba 24 de Junio de 1941.—El Presidente, *Eduardo Quero*.—Rubricado.

Núm. 2.462

Secretaría. Negociado de Fomento

A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 5 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales DE BAENA A NUEVA CARTEYA y TERMINACION DEL DE NUEVA CARTEYA, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL OCHO CIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (41.872.51 pesetas); y que la ejecución de las obras dichas se contraten en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 9 de Junio de 1941.—El Presidente accidental, *P. Barbudo*.

18.º Tercio de la Guardia Civil Comandancia de Córdoba

Núm. 2.463

A N U N C I O

A las nueve horas del día 6 de Julio próximo, habrá subasta de escopetas en el cuartel de la Guardia Civil de La Victoria de esta capital.

Córdoba veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Teniente Coronel primer Jefe, *Alejandro Ruiz*.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

A N U N C I O

Núm. 2.441

Titulares de las líneas de transportes de viajeros por carretera de la clase B, Tolerados, romerías, ferias, fiestas, mercados y servicios de la clase C, entidades y particulares.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de Abril de 1941, de acuerdo con lo establecido en la base 8.ª de la Ley de 24 de Enero del mismo año, la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, ha dispuesto conceder un plazo de (15) quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los titulares de líneas de transportes de viajeros por carretera, distintas de las concesiones exclusivas clase A, presenten en las Jefaturas de Obras Públicas declaración jurada con arreglo al modelo que se les facilitará en las mismas que servirá de base al estudio ordenado por dichas disposiciones.

Asimismo podrán concurrir en el referido plazo a la información pública que durante la misma queda abierta, todas las entidades o particulares, los que podrán presentar ante esta Jefatura de Obras Públicas, y separadamente para cada servicio, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la conveniencia de mantener, suprimir, ampliar, o sustituir los actuales servicios.

Los titulares de líneas que solo afecten a una provincia y los de autorizaciones clase C, presentarán dicha declaración en aquella a que corresponda el servicio.

Los titulares de líneas interprovinciales presentarán la declaración

jurada en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda el extremo de línea que tenga menor número de habitantes; adjuntando tantas copias de la declaración jurada como provincias cruce aquella. En todo caso se presentarán con las declaraciones tantas hojas anejas como itinerarios parciales e hijuelas, dentro de la línea principal, esté autorizado a explotar el titular.

Los titulares de los servicios abonarán con arreglo a la Instrucción vigente y orden Ministerial de 27 de Mayo de 1941 los derechos correspondientes a las operaciones cuya práctica se encomienda a los servicios de Obras Públicas.

Córdoba 23 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, *Pedro F. de Santaella*.

Edicto de Subasta de Inmuebles

Contribución Derechos Reales

Núm. 2.397

Don Antonio Godeardo Ortega Navas, Agente Especial de Incidencias de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho el deudor don Mateo Ordóñez Barea, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de Julio próximo a las once de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Una casa sin número en la calle Gutiérrez de los Ríos, antes Almonas, de esta ciudad, segregada de la número veintiuno de la misma calle, su fachada mira a levante y linda por la derecha saliendo con la número diez y nueve de don Francisco Aranda Frias y por la izquierda y espalda con la citada número veintiuno de la que formó parte, con la que tiene pozo medianero, hallándose formada sobre una superficie de veinticinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones.—Capitalización de la misma, 644.50 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, N.—Valor para la subasta, 644.50 pesetas.—Posturas admisibles, 443 pesetas.

Otra casa marcada con el número dos antiguo y setenta y uno moderno de la calle Ancha de las Costanillas de esta ciudad, formada sobre ciento setenta metros setenta y tres centímetros, linda por la derecha con la número 69 de don Antonio Monserat y con la calle de las Nieves, por la izquierda con la misma calle Ancha de las Costanillas y por la espalda con la número setenta y tres de citada última calle de don José Castillo.—Capitalización de la misma, 22.500 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, N.—Valor para la subasta, 22.500 pesetas.—Posturas admisibles, 15.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Córdoba a 16 de Junio de 1941.—El Agente, *Antonio Godeardo Ortega*.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.180

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en el sumario que se sigue con el número 398 del año actual, por muerte sin asistencia facultativa el día 28 de Mayo último, de la niña Pilar Gavilán Pérez, se instruye por medio de la presente al padre de la misma, Juan Gavilán Alcalá, cuyo actual paradero se desconoce, del derecho que le otorga el artículo 109 de la Ley procesal.

Córdoba 5 de Junio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2.199

Cédula de ofrecimiento

Por la presente, se hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al pariente más cercano de Encarnación Fuertes Salvador, de unos 50 años, natural de la provincia de Almería y vecina de La Carolina, que falleció en las primeras horas de la mañana del día 13 de Mayo anterior detrás de la Fábrica de Fideos establecida en La Huerta de la Reina, por cuyo hecho se sigue sumario bajo el número 356 del corriente año.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Córdoba a 6 de Junio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.186

En los autos de juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado por hurto de habas al sitio «Pozo Nuevo» de este término municipal, finca de la propiedad de Florencio Medina Medina, de estos vecinos, contra María Conde Rubio, vecina de Villanueva de Córdoba, Angel Egea Rico y Flora Fernández Castillejo, que dijeron ser vecinos de Pozoblanco, de veintiocho y cincuenta años respectivamente y domiciliados en calles Angel número 29 y Ramblille número 34, seguido a virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta villa y habiendo resultado desconocidos los dos últimos en el pueblo de su residencia se ha dictado providencia señalando para que tenga lugar el juicio de faltas que procede el día cinco de Julio próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta baja de la casa Ayuntamiento.

En su virtud y para que tenga lugar la citación en legal forma de mentados denunciados Angel Egea Rico y Flora Fernández Castillejo cuyo domicilio se desconoce, de orden y con el visto bueno del señor Juez expido la presente en Villanueva del Duque a 2 de Junio de 1941.—Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez Municipal, Francisco G. Carrizosa.

MONTORO

Núm. 2.201

Don Pedro Rodríguez Sánchez, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del

término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Bartolomé Canales González, de 21 años, hijo de Luis y Teresa, profesión jornalero y natural y vecino de Villa del Río, con instrucción cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 113 del año 1940, apercibiéndole que de no vericarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 5 de Junio de 1941.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.202

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de 14 años, 1'45 de alzada, capa castaña, raza española, hierro de La Mundial V.3 cadera derecha, oscuro, lunares blancos en los costillares, lunar blanco en el corvejón por dentro, que fué sustraído la noche del 28 al 29 del pasado mes de Mayo de la finca Zahurdillas, término de Villaharta, siendo el mismo propiedad, del vecino de aquella villa José Moyano Sierra, y el cual caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos que tendrán ingreso en este Depósito municipal a mi disposición.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 205 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a 6 de Junio de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

POZOBLANCO

Núm. 2.210

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un arado de vertedera cuerpo Charrua, sin injerto, con reja, sin marca de fábrica y con un remiendo de chapa en la vertedera, y en perfecto uso; y otro arado de vertedera, de iguales características que el anterior; el cuerpo del arado y la vertedera en perfecto estado de uso del que falta el timón y el injerto; sustraídos la noche del 8 al 9 del pasado mes de Mayo, de la finca «Ventorros de Molero», término de Villanueva del Duque, y propiedad de Blas Medina Prieto; y de ser habidos

sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así esta acordado en sumario que instruyo con el número 178 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 5 de Junio de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.211

Don Rafael Caballero García, Abogado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 7 años, 1'49 de alzada, alazana, lucera, blancos en costillar izquierdo y traba, hierro en anca izquierda, confuso en el muslo izquierdo y V-2 muslo derecho; hurtada la noche del 27 al 28 del pasado mes, de la finca Martín Esteban, término de Villanueva de Córdoba y propia de Eusebia Torralbo Castillo, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 195 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 5 de Junio de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.460

Don Rafael Ruiz-Amores Linares, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia en juicio declarativo a instancia de doña Carmen Valverde Castilla contra don Manuel Aranda Reyes, sobre cobro de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas se saca a pública y primera subasta por el tipo de tasación la siguiente finca:

«Una suerte de olivar al sitio de la Torre de la Escusaña, de este término, de ocho celemines equivalentes a treinta áreas, seis centiáreas, y ochenta decímetros que linda por Oriente con tierras de Gregorio Calvo Villena, al Norte con otra de José Hoyo Carrillo, y a Poniente con las de Miguel Calvo Córdoba, formando la finca un triángulo cuyo vértice está al Sur. Inscrita en el tomo trescientos uno de Priego, folio treinta y ocho, finca número dieciséis mil cuarenta y tres, inscripción segunda. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día dieciséis de Agosto próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al tipo de subasta. Que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Priego de Córdoba veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael Ruiz-Amores.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

BUJALANCE

Núm. 2.213

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, propia de don Antonio Morales Ruiz, vecino de esta ciudad, que fué sustraída el día 1.º del actual de la finca Chapparral de este término.

Asimismo se interesa que caso de ser habida dicha caballería se ponga a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 8 de Junio de 1941.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Mulo capón, de 6 años, 1'49 de alzada, capa castaño, y con el hierro de La Unión Ganadera en la nalga izquierda, bociclaro, blanco en el costillar izquierdo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procesales en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para comparezcan el día que se les señala o dentro del término que les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.129

PARRA HERNANDEZ, Cristóbal, natural de Alcoy, de estado casado, profesión tejero, de 27 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 3 de Junio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto Bueno: El Juez de Instrucción Sepúlveda.

Núm. 2.203

PAREDES MEDINA, Alfonso, El Loro; de 25 años de edad, casado natural y vecino de Belalcázar, comparecerá en el término de quince días a partir de la presente requisitoria ante el señor Juez militar del Juzgado eventual número 11, Comandante de Artillería don Enrique Quintana Barrios, bajo apercibimiento que no efectuarlo en el plazo que se señala, será declarado rebelde.

Córdoba a 5 de Junio de 1941.—Comandante Juez, Enrique Quintana Barrios.

Núm. 2.203

MURILLO BRAVO, Julián; (a) rambana; de 30 años de edad, natural y vecino de Hinojosa del Duque de estado casado, hijo de Andrés Adoración, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el señor Juez militar número 11, Comandante de Artillería don Enrique Quintana Barrios, y de no hacerlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

Córdoba a 5 de Junio de 1941.—Comandante Juez, Enrique Quintana Barrios.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA